



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 23 de febrero de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 082-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 032-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe Técnico N° 002-2024-GRM-DRSI-ODI-UPP/PLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los de los gobiernos regionales, se define como una organización democrática descentralizada y desconcentrada, encargada de organizar, conducir sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, conforme al artículo 1° del Reglamento de Organización Funciones de la Dirección de la Red Salud Ilo, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección de Salud Moquegua, cuya responsabilidad es asegurar una adecuada prestación de servicios de salud a la población de su ámbito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley, aquellas contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias (UIT) se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, “quedando bajo la supervisión del [Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)] únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación”;

Que, el inciso 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Informe N° 056-2024-GRM-DIRESA/DRSI/ADM/UL, de fecha 15 de febrero del 2024, el jefe de la Unidad de Logística, se levanta la subsanación de las observaciones, mediante el cual se eleva a Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 32-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ADM, de fecha 21 de febrero del 2024, hace llegar la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicio de la Red Integrada de Salud menores o iguales a 8 UIT, la misma que tiene por finalidad establecer y uniformizar los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios de los diferentes establecimientos de salud,



Hospital Ilo y áreas administrativas de la Red Integrada Salud Ilo, y se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, así mismo, con Informe N° 018-2023-GRM-DIRESA-MOQ-RED SALUD ILO/ADM, de fecha 02 de febrero del 2023, jefe de la Oficina de Administración, solicita autorización para que mediante Asesoría Jurídica, emita el acto resolutivo correspondiente, delegando facultades al Director del Hospital Ilo, para que por su intermedio las unidades orgánicas a su cargo ejecute procesos menores a 8 UIT, correspondientes a los requerimientos de la Unidad de Medicamentos e Insumos y Drogas, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias periodo 2023, dichas atribuciones sean para: Ejecutar pedido SIGA, Cotizaciones y Gestión Presupuestal;

Estando a lo dispuesto con el as disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, La Directiva N° 001-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE/ADM/UL, denominada: "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios de la Integrada Salud Ilo Menores o Iguales a 8 UIT", la misma que consta de Veintidós (22) Folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – Disponer, que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, se dé pleno cumplimiento a la presente Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, concordando y teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – Notificar, La presente resolución a los órganos administrativos correspondiente para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO 4°. - Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
DIRECCION
D.R.S. MOQUEGUA
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/UAI
Jachv/as.
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH